

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20231100041591



Bogotá D.C, 2023-03-30
110-OJ

Señor
WILLIAM ORLANDO FLÓREZ SERNA
Representante Legal y/o quien haga sus veces
GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
NIT 901.521.881-6
Carrera 57 # 4-43 P1
Transversal 42 4 59 P2
Bogotá
Calle 8 # 10 - 33
Facatativa
Teléfono 3152364980
Correo Electrónico: swgeneraciondeproyectos@gmail.com

REFERENCIA: Notificación por Aviso- Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ASUNTO: Notificación por Aviso de la Resolución 433 del 22 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022"*.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, y teniendo en cuenta que, mediante Oficio DADEP No. 20221100087493 del 26 de diciembre de 2022, se envió citación a fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 433 del 22 de diciembre de 2022.

Que la Oficina de mensajería de la Entidad indicó que se remite a las direcciones Carrera 57 # 4-43 P1 y Transversal 42 4 59 P2 de la Ciudad de Bogotá D.C, las cuales aparecen registradas en el certificado de

existencia y representación legal, expedido por la cámara de cámara y comercio, y el RUT, que fueron allegados con su propuesta; al momento de la entrega por parte de la empresa de mensajería, se logró establecer comunicación telefónica con el destinatario, quien indicó que recibiría la notificación en la ciudad de Facatativá en la Calle 8 # 10 -33.

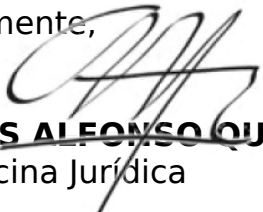
Que de acuerdo con lo anterior se procedió a remitir la citación para notificación personal con el No. de Radicado 20221100175691, a la dirección suministrada vía telefónica, Calle 8 # 10 - 33 de Facatativá, tal como consta en la Guía No 200000005850489 de fecha 10 de noviembre, mediante la cual se registró que fue recibida por el Señor Wilson Flórez, identificado con Cédula 1001316172 el 11 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior, se procede a dar aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 de la siguiente manera:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**
Oficina Jurídica

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP- Oficina Asesora Jurídica	
Acto Administrativo que se notifica	Resolución 433
Fecha del Acto Administrativo	22 de diciembre de 2022
Autoridad que lo expidió	Oficina Jurídica
Recurso (s) que Procede (n)	Reposición
Autoridad ante quien debe interponerse el recurso	Oficina Jurídica del Departamento administrativo de la defensoría del Espacio Público.
Plazo para interponer el recurso	Deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes la notificación por aviso.
ADVERTENCIA: Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.	

Atentamente,



CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Jurídica

| ANEXOS: Resolución 433 del 22 de diciembre 2022. ⁸
Proyectó: Lina Paola Ramirez Copete- Líder Contratación



Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”

LA SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 138 del 2002 modificado parcialmente por el 092 de 2006, 847 de 2019, la Resolución DADEP 415 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en adelante DADEP, es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso, disfrute común y la participación comunitaria.

Que el día 14 de julio de 2022 el DADEP publicó en la plataforma del SECOP II el Proceso de Mínima Cuantía DADEP-SMINC-387-2022 con objeto “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL DADEP”, para la compra de los siguientes elementos:

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLIGRAFO NEGRO: *Cuerpo plástico; punta de tungsteno *Mina fija; punta media; tapa ventiladora *Color negro, insoluble	UNIDAD	500
2	BORRADOR DE NATA: Polímeros no tóxicos, libre de PVC o PVC sin talato. +5.7 a 6.3 cm de largo; 0.8 a 1.3 cm de alto; 1.9 a 2.3 cm de ancho.	UNIDAD	300
3	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS: *Estructura metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electroestática. *186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho. *Peso:380g. *Base antideslizante, mango anatómico. *Mínimo 30 hojas.	UNIDAD	20



Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
4	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA *Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico libre de PVC. *Color negro, 1.9 a 2.4 mm de diámetro y dureza HB o No 2. *Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de aprox. 7,2mm. *Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	UNIDAD	300
5	RESALTADOR SURTIDO MINA DELGADA No toxico, tinta de intensa luminosida y brillo punta biselada con tres anchos de línea	UNIDAD	200
6	SHARPIE Marcador permanente en la mayoría de las superficies. Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Fórmula no tóxica certificada por AP. Marcador punta fina de 0,9 mm.	UNIDAD	300
7	MARCADOR BORRABLE MINA DELGADA O PUNTA FINA Cuerpo metálico, libre de xileno (no tóxico). Ancho del trazo 1.8 a 2.2 mm. Apto para superficies oscuras o vidrios. Se borra fácilmente sin dejar residuos.	UNIDAD	150
8	MARCADOR BORRABLE MINA GRUESA Cuerpo metálico, libre de xileno (no tóxico). Apto para superficies oscuras o vidrios. Se borra fácilmente sin dejar residuos.	UNIDAD	150
9	MARCADOR PERMANENTE MINA GRUESA Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético. No toxico	UNIDAD	150
10	MARCADOR PERMANENTE MINA DELGADA o PUNTA FINA Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie	UNIDAD	150
11	SACAGANCHOS PARA GRAPA Acero cromado combinado con plástico ABS	UNIDAD	20

Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
	De gran resistencia. 45 mm de alto x 57 mm de largo x 32 mm de ancho. Peso. Mayor a 33g y menor o igual a 75g.		
12	TAJALAPIZ PEQUEÑO DE METAL con cuchilla de acero inoxidable. *1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual.	UNIDAD	40
13	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE *Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. *17 - 21 cms de largo.	UNIDAD	30
14	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO. Bond Amarillo. cuadriculado. Carta. 50 hojas.	UNIDAD	50
15	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE en rollo Dimensión 48 mm x 100 mts	ROLLO	30
16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DELGADA 1/2 " (12*40)	ROLLO	200
17	PEGANTE EN BARRA Composición Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo Mínimo 40 g	UNIDAD	75
18	DVD ROOM Capacidad Mayor o igual a 4,7 GB mínimo de velocidad de grabado 4x o más.	UNIDAD	400
19	DVD+R DE DOBLE CAPA O DE 8.5 GB	UNIDAD	100
20	PERFORADORAS INDUSTRIALES: 2 huecos Material Metálica de alta resistencia No. de Perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8cm Características físicas Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación 150 hojas a la vez	UNIDAD	3
21	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA: Nombre del Producto Cinta adhesiva para enmascarar 48mm Clasificación UNSPSC 44122100 Dimensión 48 mm x 40 mts	ROLLO	20
22	CINTA TERMICA PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 244 110mm x74mts y 4,33x2,913	ROLLO	30
23	ESTICKERS O ETIQUETAS DE 88X33 CON ADHESIVO BASICO ROLLO DE 2000 PARA IMPRESORA ZEBRA LPT 2244	ROLLO	30

Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022"

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
24	PAPEL CARTA 75 gramos - blanco	RESMA	900
25	<p>BOLSAS PLASTICAS PARA PLANOS Se conocen como: FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES TAMAÑO CARTA FUNDAS PROTECTORES FUNDAS PROCTORAS DE DOCUMENTOS</p> <p>Sirven para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para protección de hojas, documentos y/o planos • Plástico resistente • Tamaño: Carta • Cuentan con borde reforzado • No se adhieren a la impresión • Producto ideal para uso en Carpetas legajadoras entre otros. 	UNIDAD	300

Que el día 22 de julio de 2022 se realizó el cierre y apertura de ofertas, obteniendo un total de 16 competidores:

Adquisición de útiles de oficina y papelería para el DADEP

Línea Horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas: 22/07/2022 3:00 PM - Fecha de publicación: 14/07/2022 4:58 PM
Apertura: 22/07/2022 3:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
14/07/2022	22/07/2022	22/07/2022

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVITACIÓN A MINIMA CUANTIA N° DADEP-SMINC-387-2022	STAR SERVICES	Oferta en evaluación	22/07/2022 2:56 PM	21.790.065 COP
DADEP_GEDEPROYECTO5 SW	GENERACION DE PROYECTOS SW SAS	Oferta aceptada	22/07/2022 2:44 PM	19.043.220 COP
PROPUESTA SUPRISA SAS DADEP-SMINC-387-2022	SUPRISA S A S	Oferta en evaluación	22/07/2022 2:41 PM	19.905.680 COP
PROPUESTA DADEP-SMINC-387-2022	COLGASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	22/07/2022 2:37 PM	22.801.983 COP
OFERTA SUMICORP DADEP-SMINC-387-2022	SUNICORP LTDA	Oferta en evaluación	22/07/2022 1:44 PM	23.980.318 COP
grupo los pagos daped	GRUPO LOS LAGOS SAS	Oferta en evaluación	22/07/2022 1:23 PM	21.888.350,9 COP
DADEP-SMINC-387-2022 ÚTILES Y PAPELERÍA	SIMCO GROUP SAS	Oferta en evaluación	22/07/2022 12:52 PM	21.530.010 COP
MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS 70	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S A S	Oferta en evaluación	22/07/2022 12:31 PM	24.030.087 COP
ACEC- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PUBLICO	ACEC CONSULTING	Oferta en evaluación	22/07/2022 12:17 PM	25.068.176 COP
TAPPAPELDADEP	TAFINCO SAS	Oferta en evaluación	22/07/2022 12:09 PM	21.381.210 COP
PROPUESTA DADEP-SMINC-387-2022 GREAR SOLUCIONES SAS	GREAR SOLUCIONES S A S	Oferta en evaluación	22/07/2022 12:08 PM	23.072.698,4 COP
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	Oferta en evaluación	22/07/2022 11:32 AM	21.490.600 COP
DADEP-SMINC-387-2022	PROVEINSUMOS S A S	Oferta en evaluación	22/07/2022 9:40 AM	25.400.000 COP
DADEP-SMINC-387-2022 PAPELERÍA	CRISTIAN CAMARGO	Oferta en evaluación	22/07/2022 12:01 AM	23.690.687 COP
DADEP-SMINC-387-2022	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	21/07/2022 1:27 PM	24.748.381,6 COP
ARES DEFENSORIA	ARES SUPPLIES	Oferta en evaluación	18/07/2022 7:01 PM	22.416.751,28 COP

Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”

Que el día 25 de julio de 2022 se envió, por medio de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II, solicitud de subsanación de documentos, al proponente GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS, cuya oferta se ubicó en primer lugar por menor valor. El día 27 de julio de 2022 el proponente aporta lo solicitado para subsanar su propuesta, como respuesta al mensaje enviado por el DADEP.

Que el día 27 de julio de 2022 se publica evaluación en la plataforma del SECOP II y se corre traslado de la misma para observaciones durante el día 28 de julio de 2022, fecha dentro de la cual no se recibió ninguna observación, por lo cual el día 29 de julio de 2022 se adjudica el proceso al proponente GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS.

Que el día 17 de agosto de 2022, se suscribió, por medio de la plataforma del SECOP II, contrato No. 400-00131-405-0-2022 con GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS (Anexo 3).

Que la cláusula 2 del contrato estableció: ***“2. VALOR: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.441.033)”***

Que la cláusula 3 del contrato estableció: ***“3. FORMA DE PAGO: El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: 100% una vez recibidos los útiles y elementos de oficina según las especificaciones técnicas, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén de los elementos y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato en las cantidades y calidad requeridas por el DADEP (...).”***

Que la cláusula 4 del contrato estableció: ***“4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal”***.

Que el día 17 de agosto de 2022 (y luego de insistir al contratista desde el 3 de agosto de 2022, por correo electrónico, mensajes telefónicos y mensajes por medio de la plataforma del SECOP II, para la firma del contrato) queda suscrito en la plataforma del SECOP II el contrato 400-00131-405-0-2022 derivado del proceso de Mínima Cuantía DADEP-SMINC-387-2022 y se expide el respectivo Registro Presupuestal 648-2022. (Anexos del 4 al 11)

Que en cumplimiento a lo establecido en la OBLIGACIÓN GENERAL No. 3 del contrato, el contratista: ***“Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.”*** El día 22 de agosto de 2022 se vencía el plazo de 3 días hábiles para el cargue de la póliza, cuyos amparos requeridos se encuentran señalados en la Cláusula 11 del mismo contrato.

Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

***“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa
No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”***

Que por lo anterior, el día 19 de agosto de 2022 se envía mensaje al contratista, al teléfono de contacto dispuesto en la carta de presentación y en el Certificado de Existencia y Representación Legal (315 236 4980), recordándole que tenía plazo para cargar la póliza en SECOP II hasta el día 22 de agosto de 2022, sin recibir respuesta por parte del contratista (Anexo 12). Se adjunta soporte de que del mismo contacto se recibió respuesta días antes para efectos de la firma del contrato (Anexo 13).

Que el día 22 de agosto de 2022 y ante el no recibo de la póliza, se envía un mensaje al contratista, por medio del SECOP II (Anexo 14) y nuevamente al teléfono de contacto (Anexo 15), recordándole que ese día vencía el plazo para el cargue de la póliza, sin recibir respuesta por parte del contratista.

Que los días 23 y 24 de agosto se envían mensajes al contratista, al teléfono de contacto (Anexos 16 y 17), informándole que había vencido el plazo para el cargue de la póliza y que de no hacerlo la entidad procedería con las acciones sancionatorias correspondientes, sin recibir respuesta por parte del contratista.

Que el día 31 de agosto de 2022, se envía al contratista oficio con radicado 20224050134671, conminándolo al cumplimiento del contrato (Anexo 18), por medio del correo electrónico institucional de correspondencia oficial a los correos dispuestos en la propuesta (CONTACTO@SWGNERACIONDEPROYECTOS.COM - SWGENERACIONDEPROYECTOS@GMAIL.COM) (Anexo 19) y por medio de la plataforma del SECOP II (Anexo 20).

Que asimismo, el día 1 de septiembre de 2022 se envía dicho oficio por correo especializado (No. de guía 33814220901) a las direcciones registradas en la propuesta (CARTA DE PRESENTACIÓN y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - Carrera 57 # 4-43 P1 Bogotá. RUT - Tv 42 # 4-59 P2 Bogotá), siendo imposible la entrega del mismo pues de acuerdo a lo registrado por la empresa de mensajería “*Se visitan las dos direcciones y no hay nadie quien reciba / Cerrado*” (Anexos 21 a 24).

Que el día 02 de septiembre de 2022 el supervisor del contrato y la subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario presentaron a la Oficina Asesora Jurídica un informe de presunto incumplimiento, toda vez que a la fecha no se había recibido respuesta por parte del contratista, como tampoco aportó a la entidad la garantía única.

Que, en conclusión, la supervisión del contrato solicitó el inicio de la actuación administrativa por presunto incumplimiento, mediante el memorando Radicado No 20224050063643 del 02 de septiembre de 2022, como consecuencia de la inejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y la no constitución de la garantía única establecida en la Cláusula 11 del contrato, la cual establece:



Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

**“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa
No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”**

“GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, una Garantía Única cuando el DADEP lo requiera, la cual se deberá constituir dentro de los (3) días siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato más 4 meses.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 15% del valor de los bienes contratados y una vigencia desde el recibo a satisfacción de los bienes más 6 meses.

Que se dio inicio a la actuación administrativa de carácter sancionatorio en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el día 21 de octubre de 2022, por lo que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica procedió a citar a la audiencia de posible incumplimiento mediante Oficio No. 20221100158091 del 06 de octubre de 2022 a la SOCIEDAD GENERACION DE PROYECTOS SW SAS representada legalmente por al Señor WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA, remitido al correo electrónico suministrado por el contratista en la carta de presentación de la propuesta: swgeneraciondeproyectos@gmail.com, sin que se registre por parte del correo institucional devolución del mismo.

Que igualmente el día 15 de octubre la entidad entrega de manera física la mencionada citación mediante guía No 200000005758884 por la empresa de mensajería ESM la cual presta el servicio de mensajería institucional de la Entidad, en cuya prueba de entrega se señaló que “Devolver carta copia firmada y sellada”, sin que se haya encontrado ninguna persona que reciba la citación en ninguna de las dos direcciones que aparecen en la citación referida en precedencia y que hace parte de los documentos anexos a este acto administrativo.

Que el 21 de octubre de 2022, se inició la audiencia por el presunto incumplimiento del *contrato* (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 400-00131-405-0-2022, a la cual no compareció el representante legal del contratista ni apoderado que lo represente.

Que se procedió a realizar una nueva citación al Representante de la SOCIEDAD, mediante radicado DADEP No. 20221100168211 de fecha 25 de octubre de 2022 el cual fue remitido por la empresa de mensajería oficial de la Entidad ESM mediante guía No 200000005792142 de fecha 25 de octubre de 2022, y al correo electrónico suministrado por el representante legal de la SOCIEDAD el mismo día swgeneraciondeproyectos@gmail.com, sin que se registre por parte del correo institucional devolución del mismo, y sin que la mencionada citación física se hubiese podido entregar a las dos direcciones registradas en la propuesta (CARTA DE PRESENTACIÓN Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN



Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”

LEGAL - Carrera 57 # 4-43 P1 Bogotá y RUT - Tv 42 # 4-59 P2 Bogotá), toda vez que la guía de entrega reportó para la primera dirección “Cerrado nadie atiende” y para la segunda dirección de conformidad con lo registrado en la guía “persona atiende y manifiesta no conocer al destinatario”.

Que el día 02 de noviembre se reanuda la audiencia de presunto incumplimiento, en la cual se deja constancia por parte de quien preside la audiencia que no se hizo presente el representante legal de la SOCIEDAD ni ningún apoderado designado por su parte para representarlo, razón por la cual acto seguido el director de esta audiencia procedió a dar lectura al resuelve del acto administrativo y se dio la oportunidad procesal para la impugnación de este, de acuerdo con lo reglado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Resolución 348 de 2 de noviembre de 2022 *por medio de la cual se resuelve la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del contrato (ACEPTACION DE OFERTA) No. 400-00131-405-0-2022, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS*, la cual hace parte integral del presente documento, declara el incumplimiento total del contrato.

Que teniendo en cuenta que la entidad requiere liberar el presupuesto comprometido en el Registro Presupuestal asociado al contrato del asunto, el día 13 de diciembre de 2022 se remitió al contratista acta de liquidación de mutuo acuerdo para la respectiva firma, a los correos electrónicos CONTACTO@SWGNERACIONDEPROYECTOS.COM y SWGENERACIONDEPROYECTOS@GMAIL.COM, otorgando para ello como plazo máximo el 14 de diciembre de 2022 a las 11:59 p.m.

Que, vencido el plazo mencionado, no se recibió ninguna respuesta por parte del contratista.

Que de conformidad con todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liquidación unilateral del Contrato de compraventa No. 400- 00131-405-0-2022 suscrito el 17 de agosto de 2022 con GENERACION DE PROYECTOS SW SAS, identificada con NIT 901.521.881-6, de acuerdo con la información y documentación a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución, documentos que reposan en la carpetas del contrato y los datos que se encuentran en la plataforma del SECOP II y los sistemas de Información de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a favor de BOGOTÁ D.C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público la suma de **Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil**

Resolución No. **433** de fecha **22 DIC 2022**

*“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de compraventa
No. 400-00131-405-0-2022 el 17 de agosto de 2022”*

treinta y tres pesos moneda corriente, (\$18.441.033), por lo cual el ordenador del gasto ordena al funcionario responsable del presupuesto adelantar los trámites necesarios para su liberación.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a GENERACION DE PROYECTOS SW SAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo al Grupo de Presupuesto y Contabilidad del DADEP para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D. C., a los **22 DIC 2022**
DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó SGC: Natalia Ovalle - Contratista *nb*
Revisó SGC: Gloria Marina González Rodríguez - Profesional Universitario

Revisó: Lina Paola Ramírez Copete - Abogada OJ *fb*
Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena - Jefe Oficina Jurídica *PH*

Código de archivo: 11013991

100